

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

2374 *Resolución definitiva de 27 de julio de 2022 del Presidente de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid de concesión de las ayudas de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid para el año 2020-2021.*

La convocatoria pública del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid, año 2020-21, fue aprobada por Resolución de 25 de junio de 2021 del Presidente de la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 6 de julio de 2021.

Una vez presentadas las solicitudes de las ayudas, realizados los requerimientos de subsanación necesarios para completar la documentación y a la vista del informe técnico formulado por los miembros de las tres administraciones consorciadas, se reunió la Comisión de Valoración de las ayudas prevista en la base 13 de la convocatoria, el 5 de mayo de 2022. La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte ha dictado Resolución Provisional de concesión de las ayudas, el 5 de mayo de 2022, publicada en el BOAM el 9 de mayo de 2022, y notificada a los interesados, en la que se concedía un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid para presentar alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo sin que se hubiera registrado la presentación de alegaciones, la Secretaría General Técnica del Área de Cultura, Turismo y Deporte dictó la propuesta de resolución definitiva el 30 de mayo de 2022, de concesión de las ayudas en los mismos términos y estableciendo un nuevo plazo para que los propuestos beneficiarios presentaran la aceptación de la concesión y la documentación justificativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones públicas.

La empresa Pasajes Multimedia y Ocio, S.L., ha presentado un escrito el 19 de julio de 2022 por la que desiste de la subvención provisionalmente concedida, por importe de 55.820,66 euros.

Según la información que consta en los expedientes, las entidades propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y no tienen cantidad alguna pendiente de reintegro ni tienen pendiente de justificar fuera de plazo subvenciones previamente concedidas por el Ayuntamiento de Madrid.

A los efectos previstos en el apartado segundo c) del Acuerdo de fiscalización de requisitos básicos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión de fecha 27 de junio de 2018 y modificado en la sesión plenaria n.º 5/2019, de 27 de marzo de 2019, cuya puesta en funcionamiento se aprueba mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2019, se informa que la presente propuesta de resolución se adecúa a la normativa aplicable.

La Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2022, quedó enterada de la resolución provisional de concesión de las ayudas 2020-21 y habilitó al Presidente de la Junta de Gobierno para efectuar, en su caso, los trámites subsiguientes para el perfeccionamiento del acuerdo, y, en especial, para



resolver definitivamente la concesión de las ayudas, dando cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente reunión que celebre.

A la vista del informe propuesta de 20 de julio de 2022 de la Secretaria General Técnica, de resolución definitiva de la convocatoria para la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid del año 2020-2021 y de conformidad con el artículo 16 de las bases de la convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones destinadas a la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid, año 2020-21, a las siguientes entidades y por los importes que se indican:

ENTIDAD SALA DE TEATRO	Cuantía de la subvención (en euros)
SINGULAR MULTIMEDIA Y OCIO, S.L. TEATRO GRAN VÍA	41.597,18
PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L. TEATRO FÍGARO	41.382,62
TEATRO LA LATINA, S.A. TEATRO LA LATINA	44.102,77
PENTACION, S.A. TEATRO BELLAS ARTES	10.489,93
SIGLO DE ORO PRODUCCIONES, S.L. TEATRO ALCÁZAR	24.960,02
BULULU 2120, S.L. SALA BULULÚ	46.512,49
CANDELARIA SUR, S.L. TEATRO LARA	17.786,99



<p style="text-align: center;">ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;">SALA DE TEATRO</p>	<p style="text-align: center;">Cuantía de la subvención</p> <p style="text-align: center;">(en euros)</p>
PRODUCCIONES GARROTE, S.L. TEATRO AGUAS	5.932,77
SOM 2011, S.L. TEATRO NUEVO APOLO	167.461,98
ACTIVIDADES CULTURALES LA BICICLETA, S.L. TEATRO SAN POL	19.925,49
AREQUIPA PRODUCCIONES, S.L. TEATRO REINA VICTORIA	21.487,34
STAGE ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L. TEATRO LOPE DE VEGA	116.705,82
LÍNEA CULTURAL TEATRAL, S.L. TEATRO AMAYA	29.488,56
STORY LINE, S.L. ARTESPACIO PLOT POINT	1.551,87
ARTE CRUDA, S.L. NAVE 73	11.078,99
PRODUCCIONES CRISTINA ROTA, S.A. SALA MIRADOR	6.426,84
TEATRO INFANTA ISABEL, S.A. TEATRO INFANTA ISABEL	15.160,98



ENTIDAD SALA DE TEATRO	Cuantía de la subvención (en euros)
MARQUITE, S.L. TEATRO MARQUINA	21.825,00
NEW TECHNOLOGY Y ARCO MEDITERRANEO, S.L. TEATRO ARLEQUÍN	44.437,57
SOCORRO MARGARITA LÓPEZ ANADON RÉPLIKA TEATRO	5.864,13

SEGUNDO.- Disponer los siguientes gastos relativos a la concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid, año 2020-2021, por un importe total de 694.179,34 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/G/902/130/334.01/77999 del vigente presupuesto de gastos:

ENTIDAD SALA DE TEATRO	Cuantía de la subvención (en euros)
SINGULAR MULTIMEDIA Y OCIO, S.L. TEATRO GRAN VÍA	41.597,18
PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L. TEATRO FÍGARO	41.382,62
TEATRO LA LATINA, S.A. TEATRO LA LATINA	44.102,77
PENTACION, S.A. TEATRO BELLAS ARTES	10.489,93
SIGLO DE ORO PRODUCCIONES, S.L. TEATRO ALCÁZAR	24.960,02



<p style="text-align: center;">ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;">SALA DE TEATRO</p>	<p style="text-align: center;">Cuantía de la subvención</p> <p style="text-align: center;">(en euros)</p>
<p>BULULU 2120, S.L.</p> <p>SALA BULULÚ</p>	<p style="text-align: center;">46.512,49</p>
<p>CANDELARIA SUR, S.L.</p> <p>TEATRO LARA</p>	<p style="text-align: center;">17.786,99</p>
<p>PRODUCCIONES GARROTE, S.L.</p> <p>TEATRO AGUAS</p>	<p style="text-align: center;">5.932,77</p>
<p>SOM 2011, S.L.</p> <p>TEATRO NUEVO APOLO</p>	<p style="text-align: center;">167.461,98</p>
<p>ACTIVIDADES CULTURALES LA BICICLETA, S.L.</p> <p>TEATRO SAN POL</p>	<p style="text-align: center;">19.925,49</p>
<p>AREQUIPA PRODUCCIONES, S.L.</p> <p>TEATRO REINA VICTORIA</p>	<p style="text-align: center;">21.487,34</p>
<p>STAGE ENTERTAINMENT ESPAÑA, S.L.</p> <p>TEATRO LOPE DE VEGA</p>	<p style="text-align: center;">116.705,82</p>
<p>LÍNEA CULTURAL TEATRAL, S.L.</p> <p>TEATRO AMAYA</p>	<p style="text-align: center;">29.488,56</p>
<p>STORY LINE, S.L.</p> <p>ARTESPACIO PLOT POINT</p>	<p style="text-align: center;">1.551,87</p>
<p>ARTE CRUDA, S.L.</p> <p>NAVE 73</p>	<p style="text-align: center;">11.078,99</p>



ENTIDAD SALA DE TEATRO	Cuantía de la subvención (en euros)
PRODUCCIONES CRISTINA ROTA, S.A. SALA MIRADOR	6.426,84
TEATRO INFANTA ISABEL, S.A. TEATRO INFANTA ISABEL	15.160,98
MARQUITE, S.L. TEATRO MARQUINA	21.825,00
NEW TECHNOLOGY Y ARCO MEDITERRÁNEO, S.L. TEATRO ARLEQUIN	44.437,57
SOCORRO MARGARITA LÓPEZ ANADON RÉPLIKA TEATRO	5.864,13

TERCERO.- Declarar desistidos a los siguientes solicitantes de subvención:

- Heraldo Producciones, S.L.
- Heraldo 97, S.L.
- Pasajes Multimedia y Ocio, S.L.

CUARTO.- El plazo de justificación de las ayudas concedidas será de 20 días hábiles desde la publicación de esta resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las bases de la convocatoria.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica (<https://sede.madrid.es>) del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 de las bases de la convocatoria, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Contra la expresada resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 27 de julio de 2022.- El Presidente de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, Jorge Moreta Pérez.

